

11 de julio de 2006 en el que se declara al ejecutado Wan Project, Sociedad Anónima, en insolvencia total por importe de 333,68 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de julio de 2006.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—44.807.

WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El día 20 de septiembre de 2006 en primera convocatoria a las 11,30 h. en la calle Marcelo Usera, 137-1.º 28026 Madrid, y de ser necesario al día siguiente en el mismo lugar y hora anteriores, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas de la sociedad, así como la aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Madrid, 12 de julio de 2006.—Presidente, Esteban Cabrera Navarro.—44.763.

YAINCOA, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 30 de agosto de 2006, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y 31 de agosto de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización

en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los estatutos sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Bernardo Vicente Soliveres Tur.—46.701.

ÓPTICAS PINAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

VISIÓN FAST, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios, según proceda, de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» y de «Visión Fast, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de marzo de 2006, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» de «Visión Fast, Sociedad Limitada».

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque, con carácter universal, la totalidad de

su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en cuantos derechos y obligaciones lo integran. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad de 56.050,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 62 acciones nuevas de la serie «D», numeradas del 1 al 62, ambos incluidos, por un valor nominal de 904,04 euros cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 4,98 euros que, con motivo de la fusión se han adjudicado a los titulares de las 2.875 participaciones sociales que posea la sociedad absorbida.

El tipo de canje se efectúa conforme a la siguiente relación: 1 acción nueva de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» por cada 46 participaciones sociales de «Visión Fast, Sociedad Limitada» en los términos establecidos en el proyecto de fusión, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni al experto independiente. Los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes son los cerrados al 31 de septiembre de 2005, que fueron aprobados en las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios antes referidas.

Que, con carácter previo a la adopción de los anteriores acuerdos, en las respectivas Juntas generales de las sociedades participantes en la fusión, se adoptó por unanimidad, subsanar los errores detectados en el informe especial del experto independiente y en el proyecto de fusión, consistentes en atribuir, tanto en la sociedad «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» como en la sociedad «Visión Fast, Sociedad Limitada» los siguientes porcentajes en sus respectivos capitales sociales: «Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49,88 por 100; «International Visión Care, Sociedad Anónima» 50,12 por 100, cuando la realidad en cuanto a los porcentajes de participación en el capital social de ambas sociedades es el siguiente:

«Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49 por 100.

«International Visión Care, Sociedad Anónima» 51 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—José Ramón Nebott Ripoll, Presidente del Consejo de Administración de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima», y de «Fusión Fast, Sociedad Limitada».—46.503. 2.ª 27-7-2006